



CESAR CHAVEZ ACADEMY JJAEP

7814 Alameda Ave. El Paso, TX 79915
Tel. 915-434-9600
Fax 915-779-2068

PAQUETE DE

INSCRIPCION

2018-2019

ESCUELAS DE ORIGEN:

**NO QUITAR ESTA HOJA AL ENTREGAR PAQUETE AL ALUMNO
EL UNIFORME DE LA ESCUELA CESAR CHAVEZ ES OBLIGATORIO PARA LA
JUNTA DE INSCRIPCION.**

Padres y Alumnos: Por favor lean y llenen todas las formas antes de venir a la junta.

**SE REQUIEREN DE \$5 DOLARES EL DIA DE LA INSCRIPCION PARA
COMPRAR UNA IDENTIFICACION ESCOLAR PARA PODER INICIAR EN
CESAR CHAVEZ. NO SE PODRA LLEVAR A LA CASA Y SE LE DARA AL
FINAL DEL TIEMPO ASIGNADO.SI SE PIERDE O SE DAÑA LA
IDENTIFICACION, SE COBRARA LA CANTIDAD DE \$5 DOLARES
PARA REPONERLA**

**POR FAVOR SEAN PUNTUALES A LA JUNTA LAS JUNTAS DE INSCRIPCION
COMENZARAN PUNTUALMENTE Y SERAN SOLAMENTE CON PREVIA CITA**

Fecha de la junta: _____

Firma de aceptación de los Padres/Tutores: _____ Fecha Recibida: _____



Cesar Chavez Academy JJAEP

7814 Alameda Ave. El Paso, TX
79915 Tel. 915-434-9600 Fax
915-779-2068

Por favor traiga los siguientes documentos y comprobantes a la junta de inscripción:

- Tarjeta de vacunación (shot record)
- Acta de nacimiento
- Tarjeta de Seguro Social del estudiante.
- Recibo reciente de servicios (luz, agua, gas, tel.) con dirección actual.
- Carta de asistencia gubernamental (estampillas, medicaid, CHIP), si aplica
- Poder de Abogado o carta escriturada ante un Notario Público, si aplica
- **ES OBLIGATORIO QUE EL ESTUDIANTE ASISTA A LA JUNTA DE INSCRIPCIÓN CON EL UNIFORME COMPLETO, AL IGUAL QUE SU APARIENCIA SE APEGUE AL REGLAMENTO DE VESTUARIO ESTABLECIDO POR LA ESCUELA CESAR CHAVEZ QUE APARECE EN LA SIGUIENTE PAGINA.**

Camisa escolar estilo POLO, con LOGO de César Chávez y bien fajada en todo momento

Polo Gris: alumno regular de preparatoria **Polo Verde:** alumno JJAEP de preparatoria

Polo Roja: alumno regular de secundaria **Polo Azul:** alumno JJAEP de secundaria

- Camisas con Logo están disponibles de venta en **Mex-Tex Uniforms 1805 Hunter #105 915-590-1965**
- **Pantalones están disponibles de venta en Wal Mart, Kohl's, o en algún otra tienda, tomando en cuenta que tienen que cumplir con el reglamento de vestuario de Cesar Chavez.**

POR FAVOR LEA Y CONSULTE EL REGLAMENTO DE VESTUARIO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE PAGINA.

Las reglas del uniforme se aplicaran estrictamente; el estudiante no podrá asistir a clase si el uniforme está incompleto o si su apariencia no esté de acuerdo con el reglamento escolar. Los padres deben inspeccionar la apariencia del estudiante antes de salir a la escuela.

Por favor llame a la Academia César Chávez si necesita más información al número 434-9600.

_____ Yo acepto estos requisitos, que son una condición para cumplir con la inscripción.

Iniciales de padres/tutores y del estudiante

Iniciales del personal de CCA



Cesar Chavez Academy

REGLAMENTO DE VESTUARIO

PROPOSITO: El reglamento de vestuario es establecido para enseñar aseo e higiene, inculcar disciplina, con el fin de evitar distracciones e interrupciones durante el transcurso del día y así evitar riesgos a la seguridad de los alumnos, al igual que fomentar el respeto a la autoridad.

APARIENCIA DEL UNIFORME: Es esperado que los estudiantes lleguen a la escuela en uniforme y arreglados de una manera limpia y ordenada, en una forma que no sea un peligro para la salud y seguridad de ellos mismos y de los demás. Los estudiantes que no cumplan con el reglamento del uniforme, se les dará una oportunidad para corregir el problema. El hecho de no corregir el problema requerirá de una conferencia inmediata con los padres. Estudiantes con graves infracciones serán mandados a su casa por un cambio de ropa apropiada, volviendo a la escuela inmediatamente. Al no regresar inmediatamente tendrá como resultado una ausencia injustificada. La administración determinará las medidas apropiadas de disciplina en todos estos casos.

Apariencia facial:

HOMBRES:

- Nada de vello facial. Las barbas, las barbas de candado, y bigotes no son permitidos. Los estudiantes que no obedezcan serán acompañados al baño para rasurarse con rastrillos proporcionados por la escuela. Los padres son responsables por pagar el costo de los rastrillos.
- El estudiante tendrá que rasurarse cada mañana antes de venir a la escuela.
- Las patillas solamente serán permitidas a media oreja. Las patillas deben permanecer al nivel apropiado todo el tiempo que este en Cesar Chávez.
- Cortarse o rasurarse las CEJAS NO está permitido; padres tendrán que proporcionar delineador de ceja.
- Las uñas se mantendrán cortas todo el tiempo.

MUJERES:

- Ningún tipo de maquillaje se permitirá, incluyendo: lápiz labial, lápiz de labios de humectación (chapstick), rubor, delineador de ojos o cejas, sombra de ojos, rímel de pestañas, etc. La cara tiene que estar bien lavada y sin ningún rastro de maquillaje del día anterior.
- Esmalte en las unas o uñas artificiales no son permitidas.
- Los estudiantes que no cumplan este reglamento serán acompañados al baño para lavarse la cara con el fin de remover el maquillaje.

Tatuajes Del Cuerpo:

- Los tatuajes en los brazos serán cubiertos con una camiseta de manga larga blanca lisa.
- Los tatuajes en las manos, nudillos, cara, cortadas y chupetones en el cuello que no se pueden cubrir con una manga larga, serán cubiertos con curitas antes de venir a la escuela. Si el estudiante viene a la escuela con tatuajes visibles, se les proporcionara un curita para cubrirselos. Los padres serán responsables por el pago del costo de las curitas.

Corte de pelo:

- Todos los estudiantes mantendrán una apariencia limpia en todo momento.
- El cabello **NO** debe cubrir la cara ni los ojos.
- No se permite pelo con puntas (spikes) o estilo Mohawk **de ningún tamaño** ni cortes con diseños.



- El color del pelo debe ser **su color original de nacimiento** (colores que pueden causar una distracción no se permiten; **NADA de tintes, tintes multi-color, nada de luces, mechones, rayos, o transparencias**).
- Los hombres deben de usar un corte de cabello **regular- debe de estar menos de UNA PULGADA de largo**.
- Estudiantes con el cabello largo **deberán tenerlo recogido en una cola de caballo completa** (nada de pelo en la cara), completamente detras de los oídos, **con una liga negra sencilla**; nada de broches, diademas, broches, ligas de colores o de tela, ligas anchas o dobles, listones etc...
- La cola de caballo **debe estar abajo, en la base de la cabeza**.
- No se permiten trenzas, extensiones, torcidos, rastas, etc.

Joyería:

- No se permite joyería, ni religiosa ni de cualquier otro tipo, ni relojes o aretes corporales o faciales. Toda la joyería será confiscada y desechada a discreción de la administración.

Camisas:

- Camisa polo, con el logo de César Chávez, en el color requerido.
- El estudiante deberá permanecer con la camisa fajada **en todo momento** hasta que este fuera del plantel escolar.
- **Por razones de seguridad**, los estudiantes sólo usaran una **camiseta interior, blanca lisa**, debajo de la camisa de uniforme- (camisetas de manga corta, manga larga, sin mangas)
- No se permiten sostenes estropless (sin tirantes).
- Las polos o camisetas de ropa interior **demasiadas grandes u holgadas** no se permitirán. Las camisetas blancas deben ser más chicas que la polo del uniforme. Camisetas más largas que la polo del uniforme serán removidas

Pantalones/Cinturones:

- Pantalones negros plisados (con pinzas) o lisos de vestir (deberán ser verificados por la administración de CCA)
- Se deben usar al nivel de la cintura en todo momento y deberán ajustarse con un **cinturón negro sencillo**.
- Cinturones de hebilla con iniciales, logos, estilo militar, tejido o grande no son permitidos.
- No se permiten pantalones flojos o pantalones que cuelgan, "bell-bottoms", "capris", "hip huggers" (bajo de la cintura), pantalón de mezclilla, pantalones estilo cargo, o con bolsas al lado, pantalones "slim fit," o estilo "skinny" de mezclilla.
- **Los pantalones deben ser del tamaño correcto del alumno y no excederá más de UNA PULGADA ALREDEOR DE la cintura, ni excesivamente apretados que creen una distracción.**
- La bastilla del pantalón debe tocar la orilla del tacón del zapato y no puede estar rota en la orilla. El uso de shorts, pantalonera, "leggings" o mallas usados debajo de los pantalones NO es permitido.

Zapatos:

- Tenis negros de color liso, con cintas negras de ancho regular. Logotipos, cintas y hebillas de metal en los zapatos deben ser removidos. Se permiten tenis de metedera negros lisos, con la orilla y los detalles negros, sin logos o marcas.
- Cintas gruesas o de color NO se permiten. Los zapatos deben permanecer amarrados apropiadamente en frente del zapato (no atrás ni por dentro) durante todo el día escolar.
- El uso de doble calcetín NO se permite.
- Los zapatos abiertos, o con la punta de acero **NO** se permiten.
- Los calcetines TIENEN QUE ser **BLANCOS LISOS; SIN** logotipos o diseños.



- Para épocas de frío, **SOLO** se permite una sudadera **del mismo color de la camisa del uniforme, sin capucha.** Las sudaderas **DEBEN QUEDARLE** al estudiante **A LA PERFECCION, NADA HOLGADA O EXCESIVAMENTE GRANDE.** Sudaderas demasiado grandes **NO** Se Permiten. **LA SUDADERA SERA SOLO PERMITIDA DURANTE TIEMPO DE INVIERNO.**
- **Camisetas blancas de mangas largas,** se pueden usar bajo la camisa polo.

Higiene:

- Cepillarse los dientes diariamente, lavado de ropa, cambio de calcetines y ropa, al igual de bañarse y lavarse el cabello diariamente.

Artículos Adicionales:

- No se permiten teléfonos celulares ni tabletas en ningún momento. Se cobrará una multa de \$15 por cualquier artículo confiscado.
- Ningún tipo de arma está permitida. Esto incluye navajas, cuchillos de bolsillo o cualquier artículo con orilla filosa.
- Goma de mascar (chicle) y dulces serán confiscados inmediatamente.
- Cualquier artículo que se encuentre en los bolsillos de los pantalones o cuadernos serán confiscados y no se regresará.
- No se permitirá a ningún estudiante utilizar los sanitarios si se encuentran en posesión de cualquier instrumento para escribir. Si esto sucede, se confiscará, no será devuelto y habrá consecuencias.
- Los estudiantes no pueden traer mochilas, útiles escolares, dinero, bolsas ni carteras. No pueden traer nada a la escuela.

_____ Yo acepto este listado del reglamento de vestuario/uniforme, cual explica en detalle los requisitos/expectativas de la academia Cesar Chávez. Iniciales de padres/tutores y del estudiante

Iniciales de CCA



Cesar Chavez Academy

NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA CONDUCTA ESTUDIANTIL

Todo estudiante debe:

1. Demostrar cortesía, aun cuando otros no lo hagan.
2. Comportarse de manera responsable, demostrando siempre autodisciplina.
3. Asistir regularmente y puntualmente a todas las clases.
4. Prepararse para cada clase y llevar las tareas y los materiales adecuados.
5. Cumplir con las normas de aseo y reglamento de vestuario del distrito y de la escuela.
6. Obedecer todas las reglas del salón de clase y de la escuela.
7. Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, de los maestros, del personal y voluntarios del distrito.
8. Respetar la propiedad ajena, incluso los bienes e instalaciones del distrito.
9. Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
10. Cumplir las normas reglamentarias del Código de Conducta Estudiantil.
11. Todos los estudiantes de secundaria y preparatoria deberán portar gafetes con su nombre emitidos por la escuela.

_____ **Yo acepto la entrega de las Normas Reglamentarias que se aplican estrictamente en la Academia César Chávez. Iniciales de padres**

_____ **Iniciales de CCA**



TÉCNICAS PARA EL CONTROL DE LA DISCIPLINA

La disciplina estará diseñada para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Toda acción disciplinaria estará basada en el criterio profesional de los maestros y del personal administrativo, y en una escala de medidas disciplinarias, incluyendo métodos de disciplina restaurativa. La disciplina será adecuada a la seriedad de la infracción, la edad del estudiante, su grado académico, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el impacto la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos de la ley.

Debido a estos factores, se pueden considerar diversas técnicas y medidas disciplinarias para una infracción en particular incluyendo conducta inapropiada en un vehículo que sea propiedad u operado por el distrito.

Técnicas

Las siguientes técnicas o estrategias disciplinarias pueden usarse, solas, en combinación o como parte de las intervenciones progresivas, para controlar comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón de clase:

1. Corrección oral o escrita.
2. Tiempo para calmarse (tiempo fuera "time-out").
3. Cambio de asiento en el salón de clase, o vehículos propiedad u operados por el distrito.
4. Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
5. Contratos de buen comportamiento.
6. Asesoramiento por parte de los maestros, consejeros o por el personal administrativo.
7. Conferencias de padres y maestros.
8. Reducción de las calificaciones por copiar o plagiar o como lo permitan las normas reglamentarias.
9. Detención, incluso a la detención fuera de horas regulares de la escuela.
10. Envío del estudiante a la oficina o a un área designada, o suspensión dentro de la escuela (ISS/SAC).



11. Asignación de servicio comunitario en el plantel escolar, incluyendo fuera del horario escolar.
12. Pérdida provisional o permanente de privilegios.
13. Período probatorio dictado y administrado por la escuela.
14. Suspensión dentro de la escuela (ISS/SAC), según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este Código.
15. Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este Código.
16. Extension de tiempo en DAEP, según se especifica en la sección titulada Asignación a un DAEP de este código.
17. Expulsión o colocación en un entorno educacional alternativo superior (JJAEP), según se especifica en la sección Asignación o expulsión por ciertas infracciones de este código.
18. Referir al estudiante a una agencia fuera de la escuela o a una autoridad jurídica para enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias que imponga el distrito.
19. Restricción o revocación del privilegio del transporte escolar.
20. Otras estrategias y consecuencias que determinen las autoridades directivas de la escuela.

_____ **Yo acepto entrega de las Tecnicas Disciplnarias que se aplican estrictamente en La Academia César Chávez. Iniciales de padres**

Iniciales de CC



Cesar Chavez Academy

PARA: Padres / Tutores

DE: Director/a CCA

REFERENTE: Faltas

La ley de Texas **requiere** que los estudiantes entre las edades de 6 y 18 años estén inscritos en la escuela y asistirán por lo menos el 90% del tiempo que el curso o el programa sea ofrecido durante cada periodo de 9 semanas (siendo el caso de esta escuela) para poder recibir crédito por los cursos que fueron terminados satisfactoriamente. Si el estudiante falla en asistir a la escuela por el mínimo tiempo requerido del 90% del tiempo, y esas faltas son injustificadas por el comité escolar, los padres serán notificados que el estudiante ha perdido crédito y será reflejado en la boleta escolar. Los estudiantes continuarán bajo el programa de manejo de disciplina y deberán cumplir con la ley de asistencia, aun cuando han perdido crédito.

A los padres se les ha notificado lo siguiente con respecto a las faltas:

- **Los estudiantes deben traer un justificante por escrito a la escuela por cada falta.** Al no presentar este justificante dentro de las 72 horas de la falta, tendrá como resultado una falta injustificada.
- Después de la **tercera** falta injustificada, los padres recibirán una advertencia por escrito con respecto a una posible demanda legal en el tribunal de faltas (truancy court).
- Si el estudiante tiene una cita con el doctor, debe presentar un justificante medico en la Oficina de Asistencia de la escuela para que la falta se justifique.
- Si el estudiante tiene una cita legal (Corte) debe presentar una nota de la Corte o la falta será injustificada.
 - Faltas excesivas resultaran en la extensión del tiempo del estudiante en CCA, y se levantarán cargos en el tribunal de faltas (truancy court).

Firma de los Padres /tutores

Fecha:

Firma del estudiante

Fecha

Firma del oficial escolar

Fecha



Cesar Chavez Academy

Contrato para el estudiante

Yo, _____, estando inscrito en la Academia César Chávez, entiendo perfectamente la los términos de este contrato.

- Yo seré responsable por mis calificaciones, mi conducta, y mi actitud mientras esté en César Chávez
- Yo seré responsable por asistir a clase diariamente y puntualmente
- Yo seré un buen estudiante, siguiendo las normas, reglas disciplinarias y las expectativas escolares
- Yo seré responsable por terminar cualquier trabajo con un mínimo de 85% de precisión.
- Evitaré la violencia
- Utilizaré los procesos establecidos por la escuela para resolver conflictos cuando sea necesario
- No utilizaré lenguaje vulgar, palabras altisonantes o groseras, o maldiciones
- Yo seré respetuoso de los demás estudiantes, maestros y personal escolar de la escuela
- Seguiré todas las instrucciones y directivas impartidas por parte de los maestros y personal de la escuela
- Hare metas positivas personales y desarrollaré los planes necesarios para alcanzarlas
- Asistiré a la escuela con el uniforme establecido e indicado
- No masticaré goma de mascar (chicle) dentro de la escuela

Comprendo que al no seguir este contrato, puede resultar expulsado (a) de la Academia César Chávez.

Contrato para los padres

Yo, _____, entiendo que mi hijo/hija, ha sido colocado en La Academia de César Chávez por una infracción del Código de Conducta Estudiantil en su escuela original correspondiente.

- Es mi responsabilidad traer diariamente y puntualmente a mi hijo(a) a la escuela.
- Mi hijo(a) seguirá las reglas de asistencia establecidas por la escuela y todas las expectativas académicas.
- Estaré pendiente de los lugares que frecuenta mi hijo(a) y de sus actividades fuera de la escuela.
- Me mantendré **disponible** al instante y en cualquier momento, proveyendo al personal de la escuela teléfonos y direcciones actuales.
- **Participare en Dos (2) Juntas De Padres mientras que mi hijo/hija esté asistiendo a César Chávez y estoy consciente que la fecha de salida de mi hijo/hija puede ser afectada por incumplimiento con el requisito establecido.**



Cesar Chavez Academy

Título I Contrato Padres – Escuela

Página 1

La responsabilidad de los padres:

- Yo apoyaré los Pilares de Carácter que son Confiabilidad, Respeto, Responsabilidad, Igualdad, Aprecio, y Buen Comportamiento.
- Me aseguraré que mi hijo(a) asista diaria y puntualmente a la escuela vestido apropiadamente según el reglamento del uniforme de César Chávez.
- Crearé un ambiente de trabajo tranquilo en mi casa para que mi hijo(a) cumpla con sus tareas escolares y lo asistiré cuando lo necesite.
- Asistiré a eventos de la comunidad fuera de la escuela.
- En casa, leeré y discutiré temas actuales con mi hijo(a) para promover el conocimiento y entendimiento de temas diversos y de cómo estos temas se relacionan a los Pilares del Carácter (Boy's Town).
- Me interesaré acerca del progreso de mi hijo(a) asistiendo a juntas con maestros, directivos y personal del distrito.
- Ayudaré a mi hijo(a) a establecer una rutina para los días escolares. Por ejemplo, preparare su uniforme y estableceré una hora para acostarse y para despertarse.
- Estaré a la expectativa que mi hijo(a) se comporte y actúe de manera apropiada a su edad y lo(a) disciplinaré en un ambiente de apoyo, amor, y cuidado.
- Seré responsable con las peticiones de los maestros y discutiré de manera responsable y respetuosa cualquier preocupación con respecto a mi hijo(a).
- Comunicaré la importancia de la educación estableciendo expectativas para mi hijo(a), los maestros y los directivos, que garanticen la calidad de su educación.
- Apoyaré la creencia de que la educación se da en la escuela y en el hogar y es un proceso que dura toda la vida.
- Participaré en (2) Juntas de Padres mientras que mi hijo/hija asista a César Chávez.



Cesar Chavez Academy

Título I Contrato Padres - Escuela

Página 2

La responsabilidad de la escuela:

- La Academia César Chávez pondrá en práctica y entrenará a los maestros y al personal en los Pilares de Carácter para tratar los asuntos estudiantiles, con énfasis en los valores, el buen carácter, y la práctica del buen juicio.
- La Academia César Chávez establecerá procedimientos y horarios para comunicarse con los padres.
- La escuela notificará a los padres de familia de cualquier evento, de manera eficiente y puntual.
- La escuela ofrecerá sesiones de capacitación a los padres y miembros de la comunidad en diversos temas.
- La Escuela fomentará el crecimiento de la comunidad ofreciendo pláticas/sesiones para padres de familia, previo, durante y después del horario escolar.
- Las escuelas darán a conocer e fomentarán iniciativas para los padres en diferentes juntas y conferencias.
- La administración y los maestros comunicarán las expectativas para los exámenes obligatorios del Distrito y al igual que exámenes Estatales.
- La educación se enfocará en el desarrollo del comportamiento social y la comunicación del estudiante con los compañeros y adultos.
- ****Nos comprometemos a servir a todos los estudiantes y lo haremos con la dedicación, compasión y altas expectativas que tendríamos para nuestros propios hijos si estuvieran asistiendo a la Academia César Chávez. ****

Firma de los padres / tutores

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Representante de César Chávez

Fecha



Cesar Chavez Academy

Política y Procedimiento Para Resolución de Conflictos

Los estudiantes no arreglarán sus conflictos personalmente. Se multará por cualquier caso de violencia física o verbal. Si existe algún problema con algún estudiante, él/ella deberá seguir el procedimiento para resolución de conflictos establecido por la escuela:

1. El estudiante informará a algún maestro o asistente si existe algún problema que pudiera causar una pelea o enfrentamiento verbal inmediato.
2. El estudiante informará a algún maestro o asistente si existe algún problema que pudiera causar una pelea o enfrentamiento verbal que pudiera escalar de manera conflictiva
3. El estudiante informará a algún maestro o asistente si existe la creencia de ser objeto de chismes o acoso.
4. El estudiante informará a algún maestro o asistente en caso de ser molestado, intimidado o amenazado por alguien.
5. El estudiante no deberá discutir, enfrentarse o pelear con nadie.
6. **La coordinadora de Comunidades en las Escuelas (CIS)** será notificada inmediatamente. Toda información será confidencial. La **Coordinadora de CIS** ayudará al estudiante a resolver la situación de una manera respetuosa y harmónica.

Firma de los padres / tutores

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Representante de César Chávez

Fecha



Cesar Chavez Academy

REQUISITOS PARA GRADUACION

A los estudiantes asignados al Programa Alternativa de Educación Disciplinaria (DAEP/JJAEP) en la Academia César Chávez, se les dará la oportunidad de completar los cursos que se requieren para graduar. El trabajo de cursos requeridos pueden ser terminados por medio de los cursos que se ofrecen en la Academia César Chávez, cursos disponibles por los programas computadorizados, o por medio de arreglos especiales entre los maestros / consejeros de la Academia César Chávez y los de la escuela de origen del estudiante.

Algunos cursos se pueden terminar al regresar a la escuela de origen del estudiante si la Academia César Chávez no ofrece el curso o no tiene recursos para hacerlo. Toda consideración se le dará a los estudiantes que están para graduarse ese año para asegurar que ellos completen todos los requisitos para graduarse. Estas provisiones son disponibles a cada estudiante en el Programa Alternativa de Educación Disciplinaria (DAEP//JJAEP) sin ningún costo al estudiante o padre / tutor.

Firma de los padres / tutores

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Representante de la Academia César Chávez

Fecha

Los requerimientos para estudiantes del programa (JJAEP) se dirigirán en conformidad con el Código de Educación de Texas, 2017.



Cesar Chavez Academy

Transporte Escolar

Es necesario que un padre/madre o algún otro adulto responsable traigan al estudiante y lo recoja de César Chávez todos los días. Los estudiantes de la secundaria (middle school) deben de estar en la escuela a las **8:00 a.m.** y ser recogidos a las 3:45 p.m. Los estudiantes de la preparatoria (high school) deben de estar en la escuela a las **7:30 a.m.** y ser recogidos a las **3:15 p.m.** Solicitamos que todos los padres hagan los arreglos necesarios para traer y recoger a su hijo/hija de una manera puntual cada día. En caso de una emergencia, si alguien diferente al padre va a traer o recoger a su hijo/hija, por favor notifíquelo a la escuela con anticipación.

Padres que traigan al estudiante después de que clases hayan comenzado, tendrán que estacionarse, llevar al estudiante a la oficina principal y esperar a que el estudiante sea revisado.

Firma de los padres / tutores

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Representante de César Chávez

Fecha



César Chávez Academy

7814 Alameda Ave., El Paso, TX 79915

(915) 434-9600

Fax: (915) 779-2068



ADVERTENCIA DE TRASPASO CRIMINAL

SECCION 30.05 TRASPASO CRIMINAL

(A) Una persona comete un delito si él/ella entra o queda en la propiedad o en un edificio de otro sin consentimiento efectivo yél/ella: (1) Tenía aviso que prohibieron la entrada; o

(2) Recibió aviso para salir pero no lo hizo. (B)

Para el propósito de esta sección:

(1) Entrada significa la intrusión de todo el cuerpo; y Notificación es:

(A) Comunicación Oral o escrita por el propietario o alguien con aparente autoridad para actuar por el dueño;

(B) Alambrado u otro recinto obviamente diseñado para excluir intrusos o para contener el ganado; o

(C) Un letrero o letreros en la propiedad o en la entrada del edificio, razonablemente probable que atraiga la atención de los intrusos que indica que la entrada está prohibida.

Una ofensa bajo esta sección es un delito menor de CLASE B a menos que se cometa en una habitación o el acusado lleve un arma mortal sobre su persona durante la comisión del delito, en cuyo caso se convierte en un delito menor CLASE A.

He leído la declaración anterior y entiendo que si vengo al campus de

SIN permiso, estoy en violación de la SECCION 30.05 de la ley de TEXAS y sujeto a detención.

(LETRA DE MOLDE POR FAVOR)

Nombre: _____ Domicilio: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ # de ID escolar: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre del Oficial: _____ Testigo: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Ysleta independent School District does not discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, disability, or age in its programs, activities or employment. El Distrito Escolar de Ysleta no discrimina en base a raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, y/o edad, en sus programas, actividades o empleo.



CESAR CHAVEZ ACADEMY

Guidance and Counseling

7814 Alameda Ave.
El Paso, Texas 79915 (915)434-9600

Dear Parents:

Part of the curriculum, here at CCA, is to present information to our students that is vital in order for them to make wiser, more informed choices in their lives, and hopefully to learn from their mistakes. Therefore, the Counselor and CIS (Communities in Schools) will be having presentations covering various topics throughout the year. We would like your approval and permission to cover the following, but not limited, topics: Dangers of Gangs and Drugs, Communication, Sexual Responsibility/STDs, Choices, Hygiene, Careers and Goals, Sexual Harassment/Bullying, Peer Pressure and Suicide. If you have questions or concerns, please feel free to call us.

My son/daughter _____, has my permission to attend these presentations.

Parent/Legal Guardian Signature _____ Date _____.

Queridos Padres:

Parte del estudio curricular aquí en la Academia de César Chávez, es presentar información a nuestros estudiantes para que ellos puedan tomar mejores decisiones y que aprendan de sus errores. La Consejera en conjunto con CIS (Comunidades en Escuelas) tendrán presentaciones sobre varios temas, incluyendo pero sin excluir los siguientes temas: Los peligros de las Pandillas y Drogas, la Comunicación, la Responsabilidad Sexual/Enfermedades de Transmisión Sexual, Como tomar mejores decisiones, el Higiene, Oficios y Metas, el Acoso Sexual, la Intimidación, Presión de Amistades y el Suicidio. Si tiene alguna duda o pregunta, por favor comuníquense con nosotros

Mi hijo/hija _____, tiene permiso de asistir a las presentaciones

Firma de Padre o tutpr _____ Fecha _____

Graciela Torres, CIS
High School Coordinator
434-9616

Mary Louise Galaviz
High School Counselor
434-9606

Jessica Ayala, CIS
Middle School Coordinato
434-9641

Armando Gallego
Middle School Counselor
434-9806





MHE-F056.2 – Encuesta para las Familias Agrícolas

Nombre(s) de (l) (los) padre(s) _____ Domicilio _____ C.P. 799_Teléfono _____

Nombre(s) de (l) (los) estudiante(s) _____

Distrito escolar **YSLETA**

Escuela/Head Start **CESAR CHAVEZ ACADEMY**
(si aplica)

Al vez su(s) hijo(s) puede(n) calificar como estudiante(s) migrante(s) y recibir servicios tales como conferencias para padres y estudiantes, escuela de verano y obtener **información** sobre becas para asistir al colegio o la universidad. Por favor conteste las siguientes preguntas. Si su respuesta es **SI** en cualquiera de las preguntas, nosotros nos comunicaremos con usted para obtener **más información**.

1. ¿Se ha mudado usted y su familia de un estado a otro o de un distrito escolar a otro en busca de trabajo temporal en la agricultura en los **últimos tres años**?

a) ¿en la pizca de cebolla, chile, lechuga, tomate, uvas, nuez, etc.?

Sí _____ No _____

b) ¿empacando y/o procesando verduras, frutas, pescado, pollo, etc.?

Sí _____ No _____

c) ¿pesca, lecherías, o matanza? Sí _____ No _____



**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
YSLETA ADMISIONES**

Año Escolar: 2017-2018

SOLICITUD PARA INFORMACION SOBRE ALERGIAS DE COMIDAS

Esta forma permite que usted indique si su niño/a tiene alergia a alguna comida o una alergia severa a un alimento que usted piense que debe revelar al Distrito para tomar las precauciones necesarias para la seguridad de su niño/a. (Según el Código Educativo de Texas (Texas Education Code) Capítulo 25, Sec. 25.0022)

“Alergia severa de comida” significa que es peligrosa o reacción mortífera al cuerpo humano a patógeno transmitido por comida o por inhalación, ingestión o contacto con la que requiera atención médica.

Por favor indique comidas a las cuales su estudiante es alérgico o tiene alergia severa, además de la naturaleza de la reacción alérgica del estudiante a la comida.

No hay información de informe, compruebe aquí

Comida	Naturaleza de la reacción a la comida

Para solicitar una dieta especial, la modificación de un Plan de Comida o proporcionar otra información de su Médico sobre la alergia de comida de su niño/a, usted debe ponerse en contacto con la enfermera escolar, gerente de la cafetería, o administrador escolar donde su niño/a asiste a la escuela.

El Distrito mantiene la confidencialidad de información dotada anteriormente y puede darle esa información al maestro, consejeros, enfermeras y todo personal apropiado según las limitaciones de Family Educational Rights (Derechos Educativos de Familia), Privacy Act (Acto de Privacidad) y Póliza del Distrito.

Necesita comunicarse con la enfermera si su hijo(a) requiere medicamento para su alergia.

Nombre del estudiante: _____ Fecha de nacimiento: _____ Grado: _____

Nombre de Padre/Tutor: _____

Teléfono del trabajo: _____ Teléfono de la casa: _____

Firma de Padre/Tutor: _____ Fecha: _____

Date form was received by the school: _____

This document is to be maintained in the Student's Cumulative Folder



Exhibit 1B

Agencia de Educación de Texas

Cuestionario de Información de Datos Raciales y de Etnicidad de Estudiantes/Miembros de Personal de las Escuelas Públicas de Texas

El Departamento de Educación de Estados Unidos (USDE) requiere que todas las instituciones estatales y locales de educación, recopilen datos sobre etnicidad y raza de los estudiantes y de miembros de personal. Esta información es utilizada para los reportes estatales y federales así como para reportar a la Oficina de Derechos Civiles (OCR) y a la Comisión de Igualdad en el Empleo (EEOC).

Al personal del distrito escolar y los padres o representante legal de estudiantes que deseen matricularse en la escuela, se le requiere proporcionar esta información. Si usted rehúsa proporcionarla, es importante que sepa que el USDE requiere que los distritos escolares usen la observación para identificación como último recurso para obtener estos datos utilizados para reportes federales.

Favor de contestar ambas partes de las siguientes preguntas sobre la etnicidad y raza del estudiante así como del miembro de personal. Registro Federal de Estados Unidos (71 FR 44866).

Parte 1. Etnicidad: ¿Es la persona Hispana/Latina? (Escoja solo una respuesta)

- Hispano/Latino** – Una persona de origen cubano, mexicano, puertorriqueño, centro o sudamericano o de otra cultura u origen español, sin importar la raza.
- No Hispano/Latino**

Parte 2. Raza. ¿Cuál es la raza de la persona? (Escoja uno o más de uno)

- Indio Americano o Nativo de Alaska** – Una persona con orígenes o de personas originarias de Norte y Sudamérica (incluyendo América Central), y que mantiene lazos o apego comunitario con una afiliación de alguna tribu.
- Asiático** – Una persona con orígenes o de personas originarias del Lejano Este, Sureste de Asia o el subcontinente indio, incluyendo, por ejemplo a Cambodia, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, las Islas Filipinas, Tailandia y Vietnam.
- Negro o Africano-Americano** – Una persona con orígenes de cualquier grupo racial negro de África.
- Nativo de Hawai u otras islas del pacífico** – Una persona con orígenes o de personas originarias de Hawai, Guam, Samoa u otras Islas del Pacífico.
- Blanco** – Una persona con orígenes de personas originarias de Europa, el Medio Este o el Norte de África.

 Nombre del Estudiante/Miembro de Personal
 (por favor use letra de imprenta)

 Firma (Padre/Representante legal)
 / (Miembro de personal)

 Número de Identificación del
 Estudiante/Miembro del personal

 Fecha

This space reserved for Local school observer – upon completion and entering data in student software system, file this form in student's permanent folder.

Ethnicity – choose only one:
 Hispanic / Latino
 Not Hispanic/Latino

Race – choose one or more:
 American Indian or Alaska Native
 Asian
 Black or African American
 Native Hawaiian or Other Pacific Islander
 White

Observer signature:

Campus and Date:



THE DISTRICT

Socioeconomic Information Form
Formulario de información socioeconómica

CONFIDENTIAL
CONFIDENCIAL

Student Name Student Grade Student DOB
Nombre de estudiant Grado de estudiante Fecha de nacimiento

School Name CESAR CHAVEZ ACADEMY Student ID
Nombre de escuela Número de estudiante

SECTION A (Sección A)

Does your household receive Supplemental Nutrition Assistance (SNAP)?
¿Recibe su hogar asistencia del programa SNAP?
Does your household receive Temporary Assistance to Needy Families (TANF)?
¿Recibe su hogar asistencia del programa TANF?

If you answered YES on either of the above, skip SECTION B and continue to the SIGNATURE section. Si usted contestó Sí a cualquiera de las anteriores favor de pasar a la sección de firma

SECTION B (Complete only if all answers in SECTION A are NO)

Sección B (completar solo si todas las respuestas en la sección A son NO)

How many members are in the household (include all adults and children)?
¿Cuántos miembros hay en el hogar? (incluya adultos y niños)

TOTAL YEARLY INCOME BEFORE DEDUCTIONS OF ALL HOUSEHOLD MEMBERS (check one box below): Ingresos anuales de todos los miembros de la familia antes de deducciones, marque uno

Include wages, salary, welfare payments, child support, alimony, pensions, Social Security, worker's compensation, unemployment and all other sources of income (before any type of deductions) Incluye ingresos del trabajo, asistencia social, manutención de niños, compensación por separación o divorcio, pensiones, seguro, etc

Effective from July 1, 2017 to June 30, 2018

SIGNATURE (FIRMA)

- Income brackets: \$0 - \$22,311, \$22,312 - 30,044, \$30,045 - 37,777, \$37,778 - 45,510, \$45,511 - 53,243, \$53,244 - 60,976, \$60,977 - 68,709, \$68,710 - 76,442, \$76,443 - 84,175, \$84,176 - 91,908, \$91,909 - 99,641, \$99,642 - 107,374, \$107,375 - 115,107, \$115,108 - 122,840, \$122,841 - 130,573, \$130,574 and above

I certify that all the information on this form is true and that all income is reported. I understand the school will receive federal funds and will be rated for accountability based on the information I provide. Certifico (prometo) que toda la información en este formulario verdadera y que he informado todos los ingresos. Entiendo que la escuela obtendrá fondos federales de acuerdo con la información que dé.

Parent/Guardian Name (Print) Parent/Guardian Signature Date Nombre de padre/tutor (letra molde) Firma de padre/tutor Fecha

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YSLETA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
INFORMACION ESTUDIANTIL PARA EMERGENCIAS Y
CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO MEDICO



ID# _____

Apellido del Alumno _____ Nombre _____

Fecha de Nacimiento _____

Domicilio _____

Teléfono de Casa _____

Teléfono Móvil/ Beeper # _____

Nombre de la Madre _____ Trabajo _____

Teléfono de Trabajo _____

Teléfono Móvil / Beeper # _____

Nombre del Padre _____ Trabajo _____

Teléfono de Trabajo _____

Contacto en Caso de Emergencia (Amigo O Familiar) _____

Teléfono _____

Hospital de Emergencia _____ Número de Patrocinador Militar _____ Compañía de Seguros _____

Número de Medicaid _____ Número de CHIP _____ Número de Póliza de Seguros _____

Problemas de Salud del Alumno: _____

Medicamentos Que Toma: _____

Contacto en Caso de Emergencia (Amigo O Familiar) _____

Teléfono _____

Alergias del Alumno: _____

Médico Que Receta Tales Medicamentos: _____

CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO MEDICO

Autorizo al representante de Distrito Escolar Independiente de Ysleta a dar consentimiento para el tratamiento por un médico, cirujano, o hospital para mi hijo/hija en caso de enfermedad o accidente durante las horas escolares o actividades escolares cuando un representante de la escuela esté presente. Entiendo que tal representante de Distrito Escolar Independiente de Ysleta no tiene ninguna responsabilidad por los gastos de tratamiento y que la escuela nos avisará lo más pronto posible de una emergencia y que no habrá ninguna demora en el tratamiento.

También doy mi consentimiento para que mi hijo/hija participe en servicios y exámenes de salud proveídos por la escuela.

De acuerdo con HIPAA:

Sí _____ NO _____

Autorizo la divulgación de información médica al personal escolar apropiado con respecto a mi niño o niña. Autorizo la divulgación del expediente o documentos médicos con respecto a la condición de mi niño o niña.

LOS PADRES:
EN FAVOR

_____ INICIAL SU ELECCIÓN

Condición _____

Proveedor de Cuidado de Salud _____

Firma de Padre/Madre o Tutor _____

Fecha _____

WH STOCK 909066

El Distrito Escolar de Ysleta no discrimina en base a raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, y/o edad, en sus programas, actividades o empleo.

Prepared by: Susie Hernandez

Revised: 02/04/15



YSLETA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

Photo/Video Release Form
Permiso Para Publicación o Exhibición de Fotografías y Video

Student/Estudiante: _____ School/Escuela: **CESAR CHAVEZ ACADEMY**

Please make your choice by placing a checkmark) in the appropriate box.

Favor de indicar su selección colocando una marca de verificación) en la ~~caja~~ apropiada.

During the year, opportunities arise to provide information about the Ysleta Independent School District and your child's campus in the form of photographs or videos. *Durante el transcurso de año escolar, surgen múltiples oportunidades en las cuales el Distrito Escolar dependiente de Ysleta proporciona información acerca de la escuela de su hijo(a) por medio de fotografías o de videos.*

YES (Sí)

I give permission for photographs/videos of my child to be taken by the District/campus or a contracted representative of the District/campus. I also give permission for said photographs/videos to be used by the District/campus for educational or informational purposes, which include classroom/school displays, campus yearbook, district publications, on the district's web page or social media platforms like Facebook and Twitter. I understand that by giving permission, I relinquish all rights to the finished picture, negative, reproduction and copies of the original prints, negatives and videos. I also give permission to allow the Ysleta Independent School District to use said photographs/videos for informational purposes on the school district's web page and social media platforms, such as Facebook and Twitter.

Doy mi permiso para que el distrito/escuela o algún representante contratado por dicho distrito/escuela tome fotografías/videos de mi hijo(a). También otorgo permiso para que tales fotografías/videos sean utilizados por el distrito/escuela con fines educativos o informativos los cuales incluyen exhibiciones, el anuario escolar, las publicaciones de distrito, la página "Web" del sistema de comunicación por computadora, o en Facebook y Twitter. Doy mi consentimiento a renunciar todo derecho e interés específico concerniente a la copia final, los negativos, la reproducción; así como a las pruebas originales, los negativos y a los videos.

OR (O)

NO

Do NOT give permission for photographs/videos of my child to be taken.

No doy permiso para que el distrito/escuela tome fotografías/videos de mi hijo(a).

I hereby release and discharge the Ysleta Independent School District of any and all claims, demands, actions and judgments that may arise from said photographs/videos. I have read this release and understand all of the terms. *Por medio de la presente absuelvo al Distrito Escolar Independiente de Ysleta de todo cargo, demanda, acción, y juicio que pueda resultar de dichas fotografías/videos. He leído este documento y entiendo todos sus términos.*

Parent/Guardian *Padre/Tutor*

Date *Fecha*



**YSLETA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT
STUDENT DIRECTORY INFORMATION**

Parent's Response Regarding General Release of Directory Information

Parents: You have the right to object to the release of your child's directory information. Please complete the following to let us know any types of directory information you do not wish the District to release. If the parent/guardian, or student who is 18 years or older, requests a privacy code, directory information is not released. If a privacy code is not requested, directory information is released.

Please make your choice by placing a check mark (✓) in the appropriate box. After you have made your selection, sign and date it; **then return it to the principal's office.**

- I authorize the release of student directory information for my son/ daughter.
- I do not authorize the release of student directory information for my son/ daughter.

Name of Student	School	
Name of Parent/Guardian	Signature of Parent/Guardian (If student under 18 years of age)	Date

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YSLETA

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL

Respuesta del Padre Con Respecto a la Comunicación General de Información del Directorio Estudiantil

Padres: Ustedes tienen el derecho de oponerse a que se comunique la información del directorio estudiantil de su hijo. Por favor complete lo siguiente para avisarnos de cualquier tipo de información del directorio estudiantil que usted no desea que el Distrito comunique. Si el padre/tutor, o el estudiante de 18 años de edad o mayor, solicita la privacidad, no se comunicará la información del directorio estudiantil. Si no es solicitada la privacidad mencionada, será comunicada la información del directorio estudiantil.

Por favor indique su selección poniendo una marca (✓) en el cuadrado apropiado. Después que haya hecho su selección, fírmela e indique la fecha; **luego regrésela a la oficina del director de la escuela.**

- Doy mi autorización para que se comunique la información de mi hijo del directorio estudiantil.
- No doy autorización para que se comunique la información de mi hijo del directorio estudiantil.

Nombre del Estudiante	Nombre de la Escuela	
Nombre del Padre/Tutor	Firma del Padre/Tutor (Si el estudiante es menor de 18 años)	Fecha

**CESAR CHAVEZ
ACADEMY**



YSLETA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

Parent's Response Regarding Release of Student Information to Military Recruiters

According to Section 9528 of NCLB (No Child Left Behind Act), school districts are allowed to release to military recruiters, upon request, the name, address, and phone number of secondary school students enrolled in the district. However, under FERPA (Family Education Rights & Privacy Act), a parent or eligible student may direct the district not to release information to these types of requestors without prior written consent.

Parent: Please complete the following only if you do not want your child's information released to a military recruiter without prior consent.

I, parent of _____ (student's name), request that the district not release my child's name, address, and telephone number to a military recruiter upon their request without my prior written consent.

Parent Name (please print) _____

Parent Signature _____ Date _____

PLEASE RETURN THIS FORM TO YOUR CHILD'S SCHOOL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YSLETA

Respuesta del Padre Con Respecto a la Comunicación de Información Estudiantil a Reclutadores Militares

De acuerdo con la Sección 9528 de NCLB (No Child Left Behind Act), se les autoriza a los distritos escolares comunicar cierta información estudiantil a reclutadores militares cuando es solicitada, que incluye el nombre, domicilio, y el número de teléfono de estudiantes de secundaria inscritos en el distrito. Sin embargo, bajo el acta FERPA (Family Education Rights & Privacy Act), un padre de familia o el estudiante elegible puede ordenar al distrito que dicha información no sea comunicada a los solicitantes mencionados sin recibir el consentimiento previamente por escrito.

Padre o Madre de Familia: Por favor complete la siguiente declaración únicamente si no desea que la información de su hijo/hija sea comunicada a los reclutadores militares sin su consentimiento.

Yo, padre de _____ (nombre del estudiante), pido que el distrito no comunique el nombre de mi hijo/hija, su domicilio, o su número de teléfono a reclutadores militares cuando lo soliciten, sin haber recibido mi consentimiento previamente por escrito.

Nombre del Padre (por favor escriba en letra de molde) _____

Firma del Padre _____ Fecha _____

POR FAVOR REGRESE ESTA FORMA A LA ESCUELA DE SU HIJO/HIJA



Asistencia Obligatoria

Ley de asistencia obligatoria 25.085

El Estado de Texas requiere todos los estudiantes desde las edades de 6 a 18 asistan a la escuela. Un niño asistirá a la escuela cada día escolar por el periodo entero que el programa esté en sesión (TAC Section 25.085). Alumnos menores de 6 años de edad deberán asistir a la escuela si están inscritos. **Proyecto de la Cámara Estatal 5**

ASISTENCIA MINIMA PARA CRÉDITO DE CURSO DE LA CALIFICACIÓN FINAL (TEC Section 25.092), alumnos cuyas faltas de asistencia exceden 10 por ciento de la clase enfrentarán consecuencias adicionales.

- Un estudiante en cualquier nivel desde kínder hasta el grado 12 no se le podrá dar crédito o una calificación final por una clase a lo menos que el estudiante esté en asistencia por lo mínimo 90 por ciento de los días en que la clase es ofrecida.

Un estudiante que asiste a lo mínimo 75 por ciento pero con menos que 90 por ciento de los días que una clase es ofrecida, se le podrá dar crédito o una calificación final por la clase si el estudiante termina un plan aprobado por el director de la escuela hecho para que el estudiante cumpla con los requisitos educativos de la clase.

INASISTENCIAS A LA ESCUELA (FALTAS NO-JUSTIFICADAS)

Bajo §25.094, un niño comete la ofensa de falla de asistir a la escuela si:

1. Es ausente:
 - a. 10 días o más o porciones de días dentro de un periodo de 6 meses, o
 - b. 3 días o más, o porciones de días dentro de un periodo de 4 semanas, y
 - c. Estas ausencias son NO-JUSTIFICADAS.

Bajo §25.095, el plantel notificará a los padres de familia si un estudiante no asiste a la escuela.

1. Un estudiante o su padre o ambos son sujetos a la persecución legal (lea §25.093 abajo).
2. Padres serán informados que es su obligación de monitorear la asistencia del estudiante y requerir que el estudiante asista a la escuela.
3. Una reunión entre el padre y oficiales escolares se llevará a cabo para discutir las ausencias.
4. El hecho que un padre no recibió notificación de ausencias anteriormente no crea una defensa a la persecución legal.
5. En esta sección, "padre" incluye a una persona asumiendo una relación parental

Bajo §25.093, un padre comete una ofensa y un oficial de asistencia u otro oficial escolar apropiado deberá presentar una queja en contra del padre si:

1. El niño tiene ausencias por la cantidad de tiempo especificadas bajo Sección 25.094
2. Una notificación de advertencia se ha emitido como indicado en § 25.095 arriba.
3. El padre con negligencia criminal no exige al niño asistir a la escuela como requiere la ley.
4. El padre y niño serán referidos a un corte de justicia en el recinto aplicable.

Póliza de Distrito Escolar Independiente de Ysleta

Es la responsabilidad del padre de notificar al plantel por escrito o por llamada telefónica, cuando su niño es ausente por cualquier razón. Si el plantel no ha sido notificado, la ausencia resultará en una ausencia NO-JUSTIFICADA después de 72 horas. TODAS las ausencias, justificadas o no-justificadas, son sujetas a la regla del 90 por ciento.

Si un alumno ha establecido un patrón cuestionable de ausencias, el director o comité de asistencia puede requerir que el estudiante presente una declaración de enfermedad de un doctor médico o clínica después de una ausencia de un día como condición de justificar la ausencia del estudiante.

Por favor tenga en cuenta que la asistencia a la escuela de su niño es mandatorio por ley estatal, y usted, como padre o tutor, puede ser responsable. Además, ausencias excesivas pueden resultar en negación de crédito necesario para promoción o graduación.

Yo he leído y entiendo la póliza de asistencia arriba.

Nombre del Estudiante	Núm. de Identificación	Firma de Estudiante	Fecha
Nombre de Padre	Firma de Padre		Fecha

¡Asistencia diaria es muy importante para el éxito académico de su niño!



YSLETA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT
HOME LANGUAGE SURVEY-19TAC Chapter 89, Subchapter BB§89.1215

TO BE COMPLETED BY PARENT OR GUARDIAN (OR STUDENT IF GRADES 9-12): The state of Texas requires that the following information be completed for each student that enrolls for the first time in Texas public schools. This survey shall be kept in each student's record folder and uploaded in electronic file.

NAME OF STUDENT _____ STUDENT ID# _____

ADDRESS _____ TELEPHONE # _____

CAMPUS _____

1. What language is spoken in your home most of the time?
2. What language does your child speak most of the time? _____

_____	_____	_____
Name of Parent/Guardian (Print)	Signature of Parent/Guardian	Date
_____	_____	_____
Name of Student if Grades 9-12 (Print)	Signature of Student if Grades 9-12	Date

Cuestionario del idioma que se habla en el hogar

DEBE DE COMPLETARSE POR EL PADRE/MADRE/O REPRESENTANTE LEGAL: (O POR EL ESTUDIANTE SI ESTA EN LOS GRADOS 9-12): El estado de Texas requiere que la siguiente información se complete para cada estudiante que se matricula por primera vez en una escuela pública de Texas. Este cuestionario se archivará en el expediente del estudiante y subir copia en expediente electrónico.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ #ID _____

DIRECCION _____ TELEFONO # _____

ESCUELA _____

1. ¿Qué idioma se habla en su hogar la mayoría del tiempo? _____
2. ¿Qué idioma habla su hijo/a la mayoría del tiempo? _____

_____	_____	_____
Nombre de Padre/Madre/ o Representante Legal (Letra Molde)	Firma de Padre/Madre/ o Representante Legal	Fecha
_____	_____	_____
Firma del estudiante si está en los grados 9-12 (Letra Molde)	Firma del estudiante si está en los grados 9-12	Fecha



Ysleta Independent School District Academic Language Programs Department

Cuestionario

For office use only
<input type="checkbox"/> Requires LEP testing NO
<input type="checkbox"/> LEP testing required
<input type="checkbox"/> Coded LEP on System
__ Program Code on System
Student ID#

*FAVOR DE COMPLETAR TODA LA FORMA PARA LOS ESTUDIANTES QUE INDICAN UN IDIOMA EL CUAL NO ES INGLES EN EL
CUESTIONARIO DEL IDIOMA QUE SE HABLA EN EL HOGAR

Escuela _____ Apellido del estudiante _____ Primer nombre _____ I. _____ Edad _____ Grado _____ Fecha _____
de del estudiante nacimiento

¿Ha residido el estudiante fuera de los 50 estados de los Estados Unidos en algún momento pasado? Si _____ No _____

Mientras residía FUERA de los 50 estados de los Estados Unidos, ¿asistía a la escuela regularmente el estudiante? Si _____ No _____

¿Por cuanto tiempo ha asistido a la escuela durante su tiempo viviendo en los EE.UU.? _____

¿Ha tenido su hijo/a un año de retención? Grado(s) _____

Favor de completar la siguiente gráfica informándonos sobre la educación de su hijo(a).

Grado	Fecha(s) Asistió <u>DENTRO</u> de Estados Unidos	Feche (s) Asistió <u>FUERA</u> de Estados Unidos	¿En donde? NOMBRE DE ESCUELA	Ciudad, Estado, Pais
Por ejemplo		Sept – Mayo 2014	Tecnologico de Monterrey	Cd. Juarez, Chih.,MX



¿Ha recibido el estudiante servicios especiales? _____ Inglés del Segundo idioma _____ Programa individual de educación _____ Bilingüe
_____ Otro: _____

Nombre de Padre/Madre/ o Representante Legal o del estudiante si esta en los grados 9-12 (Letra Molde)	Firma de Padre/Madre/ o Representante Legal o del estudiante si esta en los grados 9-12	_____ - Fecha

Adapted from: All things LPAC

Revised: March 2015



THE DISTRICT

Cuestionario de Residencia para Estudiantes

Nombre de la escuela:

Nombre del estudiante:

sexo Masculino

Apellido

Nombre

Segundo Nombre

Femenino

Fecha de Nacimiento: / / Edad: # de seguridad social: / / mm dd aaa (o número de identificación escolar)

El propósito de este cuestionario es para cumplir con la ley McKinney-Vento (42 U.S.C.11434a(2)) del gobierno federal. Las repuestas a estas preguntas determinarán la elegibilidad del estudiante para servicios educacionales suplementales.

1. ¿Es su domicilio actual un arreglo de domicilio temporal (de poca duración)? Sí No

2. ¿Es este arreglo de domicilio temporal debido a la perdida de su casa, vivienda o habitación o debido a algún problema económico (por ejemplo: desempleo)? Sí No

Si Usted contestó SI a estas preguntas, por favor complete el resto de esta encuesta. Si Usted contestó NO a estas preguntas, no necesita continuar.

¿En dónde se encuentra viviendo el estudiante actualmente? (Marque sola una opción.)

- En un hotel
En un lugar de refugio
Con más de una familia en una casa o departamento
En un lugar generalmente no designado para dormir (ejemplo: carro, parque, o campamento)
Jóvenes no acompañados viviendo con un familiar/amigo
Cuidado de crianza temporal (CPS Foster)

Nombre del Padre/Madre/Tutor:

Dirección: Zona Posta: Teléfono:

presentación de un expediente falso o la falsificación de este mismo es una ofensa bajo la sección 37.10, código penal, y la inscripción del io conforme a documentos falsos sujeta a la persona responsable por la cuota u otros costos. TEC Sec. 25.00293)(d)

Firma del Padre/Madre/ Tutor: Fecha

Para uso oficial escolar

Yo certifico que el estudiante nombrado en este formulario califica para los programas de nutrición escolares bajo las provisiones del Acta McKinney-Vento.

Fecha

Firma del oficial designado

Prepared by: Federal and State Programs

Revised: 03/01/2015 P]31



Distrito Escolar Independiente de Ysleta Acuerdo Estudiantil del Uso Aceptable del Acceso a la Cadena Internet

La cadena Internet es un sistema electrónico que une multitudes de computadoras alrededor del mundo con millones de suscriptores individuales. El acceso a la Internet es disponible a estudiantes, maestros, y administradores del Distrito Escolar Independiente de Ysleta. Ya que es un ambiente que está cambiando constantemente, los especialistas escolares y los maestros tienen una responsabilidad profesional de trabajar juntos para ayudar a los estudiantes a desarrollar las destrezas intelectuales necesarias para distinguir entre las fuentes de información, de identificar información apropiada a sus niveles de edad y desarrollo, y de evaluar y usar información de acuerdo con sus metas educativas. Una de nuestras metas es la de promover la excelencia educativa en el Distrito Escolar Independiente de Ysleta por medio de la facilitación del compartimiento de recursos, la innovación, y la comunicación electrónica.

El acceso al sistema de comunicaciones electrónicas YESNET, incluyendo la Internet, deberá ser disponible a estudiantes, padres, y empleados. El acceso al YESNET es un privilegio, y no un derecho. Los estudiantes deben comprender que las computadoras del Distrito son equipo que se comparte y se pueden establecer límites de tiempo durante su uso cuando otras personas estén esperando para usarlas. Cualesquier persona que use estos recursos del Distrito por medio de una de sus conexiones debe aceptar y cumplir con los siguientes planes de acción:

1. Los estudiantes no deben permitir que ninguna otra persona use su contraseña personal.
2. Los estudiantes deben respetar los derechos de otros individuos y no usar lenguaje abusivo (desagradablemente o groseramente insultante, que contenga blasfemia en cualquier lenguaje, o calumnias étnicas o raciales) profano (vulgar, irrespetuoso hacia Dios o cosas sagradas, satánico), ofensivo sexualmente (de naturaleza sexual, repugnante al sentido moral o al buen gusto, acoso sexual), o amenazador.
3. Ninguna persona debe obtener acceso a texto o representaciones visuales (cualquier retrato, imagen, ilustración gráfica, o cualquier otra representación visual) que sean obscenas y/o dañinas para los menores (atrae al interés lascivo; un acto sexual o contacto actual o simulado; y que carece de valor serio literario, artístico, político, o científico).
4. Los estudiantes no deben en ninguna ocasión obtener acceso a ni participar en situaciones de charlas ofrecidas por medio de la computadora. Si el currículum ordena el uso de una situación supervisada de charla, dichas charlas serán permitidas si son supervisadas por otra persona y si los estudiantes están bajo supervisión estricta del maestro.
5. Los estudiantes deben obtener acceso únicamente a los juegos aprobados por un maestro o un bibliotecario.
6. Los estudiantes deben respetar la privacidad de otros y no obtener intencionalmente copias de archivos o modificar archivos, contraseñas, o información que pertenece a alguien más. Ninguna persona debe representarse como alguien más usando la contraseña de otra persona. Nadie debe reenviar material personal sin obtener el consentimiento del originador.
7. Las transmisiones del correo electrónico y otros usos del sistema de comunicaciones electrónicas no se consideran privados y pueden ser inspeccionados en cualquier momento por personal designado del Distrito para asegurar el uso apropiado. La transmisión de mensajes o retratos obscenos es prohibida. Mensajes tratando con actividades ilegales pueden ser reportados al administrador o a la policía.
8. Para la seguridad y privacidad del estudiante, no se publicará en la Internet información estudiantil en ninguna forma, excepto información del directorio, sin el consentimiento expreso de los padres.
9. Los estudiantes deben respetar la integridad de los sistemas de computadoras y cumplir con las leyes existentes federales y estatales con respecto a la comunicación electrónica. Esto incluye obtener acceso sin autorización a información protegida y/o confidencial, divulgar contraseñas, causar defectos en el funcionamiento de sistemas, desarrollar programas que acosan a otros usuarios, o atentar infiltrar una computadora o un sistema de computadoras, dañando con malicia o destruyendo equipo, materiales o información del Distrito, y deliberadamente degradando o desorganizando el funcionamiento del sistema. Estas acciones pueden ser consideradas como violaciones del plan de acción y los reglamentos del Distrito y, posiblemente, como actividad criminal bajo las leyes estatales y federales pertinentes. Esto incluye, pero no se limita a, la introducción o la creación de virus de computadoras y la obtención de acceso a información indecente. Estas leyes pueden traer penas de hasta 20 años de prisión.
10. Los estudiantes deben respetar la protección legal provista por las leyes de derechos de autor a programas de computadora, artículos, gráficos, e información. (Vea el Plan de Acción del Distrito con respecto a las leyes de derechos de autor.) Los estudiantes no deben copiar nada que pertenezca a alguien más sin escribirlo en sus propias palabras y se les recuerda que le den crédito al autor de la información.
11. Cualquier gasto incurrido como resultado del uso de la Internet es la responsabilidad del estudiante/de los padres.

12. El acceso a la Internet se considera un privilegio. Los usuarios no deben desperdiciar recursos escolares por medio del uso inapropiado del sistema de computadoras. Se le negarán los privilegios a cualquier persona que se le encuentre obteniendo acceso en una manera que se considere inapropiada. El no cumplir con los reglamentos aplicables puede resultar en la suspensión o terminación de los privilegios y otra acción disciplinaria de acuerdo con el Plan de Acción del Distrito y el Código de Conducta Estudiantil.
13. Acceso de administrador / contraseña para los sistemas informáticos sólo se puede obtener del departamento de TIS.

Distrito Escolar Independiente de Ysleta Acuerdo Estudiantil del Uso Aceptable del Acceso a la Cadena Internet

FORMA DE SOLICITUD: (Por favor escriba en letra de molde)

Nombre del Estudiante: _____
(Apellido) (Primer Nombre)

Número de Identificación #: _____

Domicilio: _____

Número de Apartamento: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____ Zona Postal: _____

Curso el _____ grado _____ en la escuela y me graduaré en el año 20_____.

Todos deben completar esta porción de la forma:

Entiendo y cumpliré con el Plan de Acción del Distrito Escolar de Ysleta con respecto al Uso Aceptable Acceso a la Cadena Internet (Plan de Acción CQ y regulación CQ-R de la Mesa Directiva). Entiendo que mi uso de la computadora no es privado y el Distrito puede inspeccionar mi actividad en el sistema de computadora. Además, entiendo que cualquier violación de la regulación no es ético y puede constituir una ofensa criminal. Si llego a cometer alguna violación, pueden ser revocados mis privilegios de acceso, se puede tomar acción escolar disciplinaria y/o acción legal apropiada.

Firma del Estudiante: _____

Fecha: _____

Padre o Tutor (Si el estudiante es menor de 18 años)

He leído el plan de acción y las regulaciones administrativas del Distrito tocante al sistema de comunicaciones electrónicas (Plan de Acción CQ y regulación CQ-R de la Mesa Directiva). En consideración del privilegio de que mi hijo/a use el sistema de comunicaciones electrónicas del Distrito, y en consideración de que obtenga acceso a las cadenas públicas, por la presente exoneró al Distrito, sus operadores, y cualquier institución con la cual estén afiliados y todo reclamo y daños de cualesquier naturaleza como resultado de la habilidad o inhabilidad de mi hijo/a para usar el sistema, incluyendo, sin límites, el tipo de daño identificado en el plan de acción y las regulaciones administrativas del Distrito.



_____ Doy permiso para que mi hijo/hija participe en el sistema de comunicaciones electrónicas del Distrito.

_____ No doy permiso para que mi hijo/hija participe en el sistema de comunicaciones electrónicas del Distrito.

Firma del Padre o Tutor: _____

Fecha: _____

April 11, 2013

AUTHORIZATION TO RELEASE CONFIDENTIAL INFORMATION

THE HONORABLE YAHARA LISA GUTIERREZ
JUVENILE JUDGE
65th DISTRICT COURT
EL PASO COUNTY

ROGER MARTINEZ
CHIEF
JUVENILE PROBATION DEPARTMENT
EL PASO COUNTY

JUVENILE: _____ DATE OF BIRTH: _____

I authorize the release of all confidential records and information concerning _____ to the 65th District Court and to the El Paso County Juvenile Probation Department.

- Medical/Physical & Psychological records;
- Education Records; Special Education (Manifest Determination; IEP);
- Department of Human Services Records;
- Residential/Placement Records;
- Other: _____

Signature (Parent, Guardian, or Custodian)

Signature (Juvenile)

Date

Date

AUTHORIZATION TO RELEASE INFO/REV. 10-01-03 (06 -01 -09)

AUTORIZACION PARA DIVULGAR INFORMACION CONFIDENCIAL

THE HONORABLE YAHARA LISA GUTIERREZ
JUVENILE JUDGE
65th DISTRICT COURT
EL PASO COUNTY

ROGER MARTINEZ
CHIEF
JUVENILE PROBATION DEPARTMENT
EL PASO COUNTY

Firma (Padre/Guardián/Custodia)

Firma (Joven)

Fecha

Fecha

JOVEN: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

Yo autorizo que se divulgue información y expedientes confidenciales concernientes a _____ para la Corte del Distrito

65 y para el Tribunal de Menores del Departamento Juvenil del Condado de El Paso.

- Expedientes Médicos/Físicos y Psicológicos
- Expedientes Escolares
- Expedientes del Departamento de Servicios Humanos ()
- Expedientes de Internado/Reformatorio de Rehabilitación (
-) Otra:

AUTHORIZATION TO RELEASE INFO/REV. 10-01-03 (06- 01- 09)



§ 2.31 Form of written consent.

- (a) *Required elements.* A written consent to a disclosure under these regulations must include;
- (1) The specific name or general designation of the program or person permitted to make the disclosure.
 - (2) The name or title of the individual or the name of the organization to which disclosure is to be made.
 - (3) The name of the patient.
 - (4) The purpose of the disclosure.
 - (5) How much and what kind of information is to be disclosed.
 - (6) The signature of the patient and, when required for a patient who is a minor, the signature of a person authorized to give consent under §2.14; or, when required for a patient who is incompetent or deceased, the signature of a person authorized to sign under §2.15 in lieu of the patient.
 - (7) The date on which the consent is signed.
 - (8) A statement that the consent is subject to revocation at any time except to the extent that the program or person which is to make the disclosure has already acted in reliance on it. Acting in reliance includes the provision of treatment services in reliance on a valid consent to disclose information to a third party payer.
 - (9) The date, event, or condition upon which the consent will expire if not revoked before. This date, event, or condition must insure that the consent will last no longer than reasonably necessary to serve the purpose for which it is given.

(b) *Sample consent form.* The following form complies with paragraph (a) of this section, but other elements may be added,

- (1) I (name of patient) Request Authorize:
- (2) (name or general designation of program which is to make the disclosure)

- (3) To disclose: (kind and amount of information to be disclosed)

- 4, To: (name or title of the person or organization to which disclosure is to be made)

5. For (purpose of the disclosure)

6. Date (on which this consent is signed)

7. Signature of patient
Revised 6/20/18

8. Signature of parent or guardian (where required)

9. Signature of person authorized to sign in lieu of the patient (where required)

10. This consent is subject to revocation at any time except to the extent that the program which is to make the disclosure has already taken action in reliance on it. If not previously revoked, this consent will terminate upon: (specific date, event, or condition)

(c) *Expired, deficient, or false consent.* A disclosure may not be made on the basis of a consent which:

(1) Has expired;

(2) On its face substantially fails to conform to any of the requirements set forth in paragraph (a) of this section;

(3) Is known to have been revoked; or

(4) Is known, or through a reasonable effort could be known, by the person holding the records to be materially false.

(Approved by the Office of Management and Budget under control number 0930-0099)

§ 2.32 Prohibition on redisclosure.

Notice to accompany disclosure. Each disclosure made with the patient's written consent must be accompanied by the following written statement:

This information has been disclosed to you from records protected by Federal confidentiality rules (42 CFR part 2). The Federal rules prohibit you from making any further disclosure of this information unless further disclosure is expressly permitted by the written consent of the person to whom it pertains or as otherwise permitted by 42 CFR part 2. A general authorization for the release of medical or other information is NOT sufficient for this purpose. The Federal rules restrict any use of the information to criminally investigate or prosecute any alcohol or drug abuse patient.

[52 FR 21809, June 9, 1987; 52 FR 41997, Nov. 2, 1987]

§ 2.33 Disclosures permitted with written consent.

If a patient consents to a disclosure of his or her records under §2.31, a program may disclose those records in accordance with that consent to any individual or organization named in the consent, except that disclosures to central registries and in connection with criminal justice referrals must meet the requirements of §§2.34 and 2.35, respectively.

§ 2.34 Disclosures to prevent multiple enrollments in detoxification and maintenance treatment programs.

(a) *Definitions.* For purposes of this section:

Central registry means an organization which obtains from two or more member programs patient identifying information about individuals applying for maintenance treatment or detoxification treatment for the purpose of avoiding an individual's concurrent enrollment in more than one program.



Detoxification treatment means the dispensing of a narcotic drug in decreasing doses to an individual in order to reduce or eliminate adverse physiological or psychological effects incident to withdrawal from the sustained use of a narcotic drug.

Maintenance treatment means the dispensing of a narcotic drug in the treatment of an individual for dependence upon heroin or other morphine-like drugs.

Member program means a detoxification treatment or maintenance treatment program which reports patient identifying information to a central registry and which is in the same State as that central registry or is not more than 125 miles from any border of the State in which the central registry is located.

(b) *Restrictions on disclosure.* A program may disclose patient records to a central registry or to any detoxification or maintenance treatment program not more than 200 miles away for the purpose of preventing the multiple enrollment of a patient only if:

(1) The disclosure is made when:

- (i) The patient is accepted for treatment;
- (ii) The type or dosage of the drug is changed; or
- (iii) The treatment is interrupted, resumed or terminated.

(2) The disclosure is limited to:

- (i) Patient identifying information;
- (ii) Type and dosage of the drug; and
- (iii) Relevant dates.

(3) The disclosure is made with the patient's written consent meeting the requirements of §2.31, except that:



(i) The consent must list the name and address of each central registry and each known detoxification or maintenance treatment program to which a disclosure will be made; and

(ii) The consent may authorize a disclosure to any detoxification or maintenance treatment program established within 200 miles of the program after the consent is given without naming any such program.

(c) *Use of information limited to prevention of multiple enrollments.* A central registry and any detoxification or maintenance treatment program to which information is disclosed to prevent multiple enrollments may not redisclose or use patient identifying information for any purpose other than the prevention of multiple enrollments unless authorized by a court order under subpart E of these regulations.

(d) *Permitted disclosure by a central registry to prevent a multiple enrollment.* When a member program asks a central registry if an identified patient is enrolled in another member program and the registry determines that the patient is so enrolled, the registry may disclose-

- (1) The name, address, and telephone number of the member program(s) in which the patient is already enrolled to the inquiring member program; and
- (2) The name, address, and telephone number of the inquiring member program to the member program(s) in which the patient is already enrolled. The member programs may communicate as necessary to verify that no error has been made and to prevent or eliminate any multiple enrollment.

(e) *Permitted disclosure by a detoxification or maintenance treatment program to prevent a multiple enrollment.* A detoxification or maintenance treatment program which has received a disclosure under this section and has determined that the patient is already enrolled may communicate as necessary with the program making the disclosure to verify that no error has been made and to prevent or eliminate any multiple enrollment.

§ 2.35 Disclosures to elements of the criminal justice system which have referred patients.

(b) A program may disclose information about a patient to those persons within the criminal justice system which have made participation in the program a condition of the disposition of any criminal proceedings against the patient or of the patient's parole or other release from custody if:

(1) The disclosure is made only to those individuals within the criminal justice system who have a need for the information in connection with their duty to monitor the patient's progress (e.g., a prosecuting attorney who is withholding charges against the patient, a court granting pretrial or posttrial release, probation or parole officers responsible for supervision of the patient); and

(2) The patient has signed a written consent meeting the requirements of §2.31 (except paragraph (a)(8) which is inconsistent with the revocation provisions of paragraph (c) of this section) and the requirements of paragraphs (b) and (c) of this section.

(c) *Duration of consent.* The written consent must state the period during which it remains in effect. This period must be reasonable, taking into account:

(1) The anticipated length of the treatment;

(2) The type of criminal proceeding involved, the need for the information in connection with the final disposition of that proceeding, and when the final disposition will occur; and

(3) Such other factors as the program, the patient, and the person(s) who will receive the disclosure consider pertinent.

(d) *Revocation of consent.* The written consent must state that it is revocable upon the passage of a specified amount of time or the occurrence of a specified, ascertainable event. The time or occurrence upon which consent becomes revocable may be no later than the final disposition of the conditional release or other action in connection with which consent was given.

(e) *Restrictions on redisclosure and use.* A person who receives patient information under this section may redisclose and use it only to carry out that person's official duties with regard to the patient's conditional release or other action in connection with which the consent was given.

(f) *Restrictions on redisclosure and use.* A person who receives patient information under this section may redisclose and use it only to carry out that person's official duties with regard to the patient's conditional release or other action in connection with which the consent was given.



AVISO AL PUBLICO CON RESPECTO AL ABUSO, NEGLIGENCIA Y EXPLOTACION

La Comisión de Probatoria de Menores de Texas investiga alegaciones de abuso, negligencia y explotación en localidades residenciales de menores operadas en parte o por completo por la junta directiva de menores o por un contratista privado bajo contrato con una junta directiva de menores o con el condado, el cual rinde servicios a menores bajo la jurisdicción de la corte de menores, incluyendo: localidades para menores de detención segura de pre-adjudicación a corto plazo públicas o privadas; localidades para menores de detención segura de pre- adjudicación públicas o privadas; localidades para menores de corrección segura de post- adjudicación públicas o privadas; excepto por una localidad operada por entero para jóvenes sentenciados a la Comisión de Menores de Texas; localidades no seguras de tratamiento residencial para menores públicas o privadas que no tienen licencia del Departamento de Servicios de Familia y Protección de Texas o la Comisión de Alcohol y Abuso de Drogas de Texas.

La Comisión de Probatoria de Menores de Texas investiga alegaciones de abuso, negligencia y explotación en programas de justicia de menores operados en parte o por entero por la junta directiva de menores o por un contratista privado bajo contrato con una junta directiva de menores que rinde servicios a jóvenes bajo la jurisdicción de la corte de menores, incluyendo programas de educación alterna de justicia de menores y programas no residenciales que rinden servicios a jóvenes ofensores bajo la jurisdicción de la corte de menores.

Si usted es un miembro del público y tiene alguna preocupación o queja con respecto a la salud seguridad de un joven en una localidad o programa de justicia de menores, por favor óngase en contacto con la Comisión de Probatoria de Menores de Texas, llamando al siguiente número de TELEFONO SIN CARGOS:

**1-877-786-7263
(1-877- STOP ANE)**

La investigación de la Comisión se limita a determinar si una alegación de abuso, negligencia o explotación ocurrió basado en las definiciones legales de abuso, negligencia y explotación. Los investigadores no estudiarán cuán apropiada es la decisión de la corte de menores y no tienen la autoridad de erradicar una orden emitida por una corte de menores.

Para más información, favor de ponerse en contacto con un investigador de la Comisión de Probatoria de Menores de Texas al (512) 424-6700.

TJPC-ANE-45-05



ATENCIÓN: PADRES/TUTORES con niños de TODOS LOS NIVELES DE GRADOS escolares:

¿Sabía Usted?

A fin de cumplir con las leyes y códigos de la Agencia Educativa de Texas, el Distrito Escolar Independiente de Ysleta ha revisado los procedimientos para la notificación a los padres con respecto a la pérdida de crédito/la retención en el grado escolar por motivo de ausencias excesivas. De acuerdo con el Código Estatal 25.087, las siguientes **no** serán reportadas como ausencias:

- Tribunal (tal como tribunal de ausentismo, o convocado al tribunal civil/federal)
- Citas con doctores médicos (debe haber empezado la clase de ese día o regresado a la escuela el mismo día de la cita) 🗳️ Observancia de Día Santo Religioso
- Actividades escolares aprobadas, viajes de excursión, o cualquier asunto válido en el plantel

*Todas las categorías aquí mencionadas están sujetas a documentación apropiada.

Cualquier ausencia que no califica en las categorías aquí antes mencionadas (justificada o no justificada) **será** reportada como una ausencia, y por lo tanto **será** contada como ausencia en la determinación de si el estudiante perderá crédito por un curso (preparatoria) o será retenido (niveles escolares intermedios o primarios).

De acuerdo con el Código Estatal 25.092, los estudiantes deben estar presentes el 90% del total de los días en los cuales se ofrece una clase a fin de recibir crédito por el curso o ser promovido al siguiente nivel de grado escolar. Los estudiantes con un promedio de asistencia menor que el 90%, pero aún no menor que el 75%, serán asignados a un plan de recuperación de crédito aprobado por el director escolar. Los estudiantes que no aprueben tal plan de recuperación o cuya asistencia sea de un promedio menor del 75%, *pueden ser evaluados por un Comité de Asistencia del plantel para determinar si es posible que el estudiante recupere el crédito/la promoción y bajo cuales circunstancias.* El comité puede tomar en cuenta ausencias justificadas al rendir una decisión.

La asistencia escolar diaria es crítica para el éxito académico de su hijo. Los estudios indican que los estudiantes que faltan mucho a la escuela se atrasan en sus tareas escolares, y, como resultado, es posible que no progresen al mismo paso que sus compañeros. Frecuentemente, dichos estudiantes abandonan sus estudios y no se gradúan. Reconocemos que usted desea el éxito académico para su hijo al igual que nosotros lo deseamos. Sin embargo, le avisamos que la asistencia escolar de su hijo es mandato por ley estatal, y que los tribunales estatales pueden hacerlo responsable por este mandato. Además, las ausencias excesivas pueden resultar en pérdida de crédito por clases necesarias para la promoción o la graduación.

or favor notifique a la oficina de la asistencia en la escuela, ya sea por escrito o por llamada telefónica, cuando sea necesario que su hijo falte a la escuela por cualquier razón. Tal notificación será útil en asegurar que por motivo de ausencias justificadas se le permita a su hijo recuperar las tareas escolares no terminadas.

Si tiene alguna pregunta o si desea discutir el contenido de este documento, por favor comuníquese con el director escolar o con el administrador encargado de la asistencia en la escuela de su hijo.



Falta de Asistencia a la Escuela

MULTA: \$500

Secciones 25.085 - 25.095 del Código Educativo de Texas

(Acuda a la página electrónica de Reglamentos del Código Educativo de Texas:
<http://tlo2.tlc.state.tx.us/statutes/edtoc.html> y busque estos códigos bajo el Capítulo 25)

Bajo el código **§25.085**, se requiere que un niño asista a la escuela si el niño:

1. Tiene al menos 6 años de edad; o
2. Es menor de 6 años de edad y anteriormente fue inscrito en el primer grado; o
3. El niño no ha cumplido los 18 años; o
4. Que voluntariamente se inscriba a la escuela después de cumplir 18 años; o
5. Está inscrito en pre-kínder o kínder; o
6. Está inscrito en un programa extendido durante todo el año; o
7. Se le requiere asistir a clases de instrucción particular

Bajo el código **§25.094**, un niño comete la ofensa de falta de asistencia a la escuela si el niño:

1. Es requerido que asista a la escuela (como se menciona anteriormente bajo el código §25.085 en este documento); y
2. Falta a la escuela:
 - a. 10 o más días o fracciones de días dentro de un período de 6 meses, o
 - b. 3 o más días, o fracciones de días dentro de un período de 4 semanas, y
3. Dichas ausencias son injustificadas.

Bajo el código **§25.095**, el plantel deberá notificar a los padres si un estudiante está faltando a la escuela:

1. El estudiante o el padre está sujeto a prosecución (vea el código §25.093 enseguida).
2. Se les informará a los padres que es su deber revisar la asistencia escolar del estudiante y requerirle al estudiante que asista a la escuela.
3. Se deberá llevar a cabo una conferencia entre el padre y los oficiales escolares para discutir las ausencias.
4. El hecho de que no se le avise al padre previamente de las ausencias no es causa de defensa en contra de la prosecución.
5. En esta sección, “padre” incluye una persona representando la relación paternal o maternal.

Bajo el código **§25.093**, un padre comete una ofensa, y un oficial de la asistencia u otro oficial escolar apropiado deberá entablar una demanda en contra del padre si:

1. El niño tiene ausencias por la cantidad de tiempo especificado bajo el código §25.094 aquí anteriormente mencionado.
2. Se emite una advertencia como es mencionado anteriormente en el código §25.095.
3. El padre con negligencia criminal no le requiere al niño que asista a la escuela como requiere la ley.
4. El padre y el hijo serán demandados para que se presenten a una corte de justicia en el recinto correspondiente.
5. Una ofensa bajo esta subdivisión se considera un delito menor de Clasificación C.



Comprehensive Care Center

300 Vocational Dr.
El Paso, Texas 79915

***TVFC – Texas Vaccines For Children**

The Comprehensive Care Center provides the following services to all students and their children who are enrolled in the Ysleta ISD: **El Centro de Cuidados Comprensivos ofrece los siguientes servicios a todos los estudiantes y sus hijos del distrito de Ysleta:**

Medical Services

- General Primary Health Care
- Sports Physicals
- Diagnosis and Treatment of Acute Illnesses
- Diagnosis and Treatment of Minor Injuries
- Diagnosis and Treatment of Sexually Transmitted Diseases
- Laboratory Testing
- Pregnancy Testing and Counseling
- Health Education
- Nutrition Education
- Immunizations (as per TVFC protocol*)
- ADD/ADHD Evaluations

- Repair of broken/chipped teeth
- X-rays
- Limited extractions
- Pulpotomy
- Sealants
- Education on Oral Hygiene

Servicios Medicos

- Cuidado General de Salud
- Físicos para deportes
- Diagnostico y Tratamiento de enfermedades Agudas
- Tratamientos de Heridas Menores
- Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Transmitidas

(\$25.00) Cost for Services: \$20.00 per medical visit

\$10.00 one immunization

\$15.00 two or more

Immunizations

Laboratory tests are additional

Sexualmente

➤

➤

➤

➤

- Pruebas de Laboratorio
- Pruebas de Embarazo y Consejera
- Educación de Salud
- Educación de Nutrición
- Vacunas (por el protocolo de TVFC*)
- Evaluaciones de ADD/ADHD

Dental Services

- Examinations
- Cleanings and Fluoride Treatments
- Fillings

(\$25.00) Costo por servicios: \$20.00 por visita

\$10.00 por una vacuna
\$15.00 por dos o mas vacunas Costo
lacional por cualquier trabajo de laboratorio.

- *Servicios Dentales*
- Chequeos
- Limpieza de dientes
- Rellenos

Cost for services is reduced and
varies according to procedure.
Estimates are available

All Services Available by Appointment
Only Please call (915) 434-7200 to schedule
an
appointment

We are Open All Summer

Costo por los servicios son reducidos y varían
dependiendo del tratamiento. Ofrecemos
presupuestos

Nuestro Servicios Son Disponibles por Cita
Solamente
Por Favor llame (915) 434-7200 Para hacer
una cita

Estamos Abierto Durante El Verano

- Reparación de dientes
quebrados
- Rayos X
- Extracciones limitadas

- Endodoncia limitada
- Educación de Higiene
Oral